



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

14-

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 1 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2016-491.

En atención al informe secretarial que precede y en virtud a que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2º literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

Resuelve:

Primero.- Decretar la terminación por desistimiento tácito del proceso ejecutivo de Luz Andrea Niño Jiménez en contra de Simón Andrés Rojas García, Maritza Núñez Cardona, Juan Samuel Rojas García y Alicia Cardona de Nuñez.

Segundo.- Levántense las medidas cautelares decretadas. Ofíciase. En caso de encontrarse embargado su remanente, póngase a disposición de quién los solicitó.

Tercero.- Desglósese el documento base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Cuarto.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.

Quinto.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

HLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	14-
Hoy	2 FEB 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	